



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"CAPACITACIÓN SOBRE LACTANCIA MATERNA

PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

**Artículo 1.- Objeto.** La presente tiene por objeto promover capacitaciones obligatorias en cumplimiento de la Ley Nacional N°. 26.873 y de la Ley Provincial Nro. 13.865, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia, en el marco de las siguientes políticas públicas de lactancia materna:

a) Alimentación en niños de hasta los seis (6) meses de edad; promoción de lactancia materna exclusiva y prácticas óptimas de I I

b) Promoción de lactancia materna continuada y alimentación complementaria oportuna para niños de hasta dos (2) años de vida;

c) Difusión y accesibilidad a la información a los efectos de la concientización pública, en especial de las mujeres embarazadas;

d) Promoción y apoyo a la creación de centros de lactancia materna y bancos de leche materna y

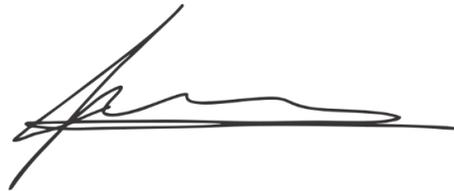
e) Formación y desarrollo de lactarios en todos los ámbitos laborales de los tres poderes del Estado.

**Artículo 2.-** Las personas referidas en el artículo 1 ° deben realizar las capacitaciones en el modo, tiempo y forma que establezcan los respectivos organismos y Poderes en los que desempeñan sus funciones.

**Artículo 3.- Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Salud, el que lo reemplace en el futuro, o quien este determine es autoridad de aplicación.

**Artículo 4.- Adhesiones.** Invitase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente.

**Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature is positioned above the printed name and title.

Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud hace un llamamiento a los gobiernos para que protejan y promuevan el acceso de las mujeres a un asesoramiento cualificado sobre lactancia materna, un elemento crucial de apoyo al amamantamiento.

Sus campañas se centran en el impacto de la alimentación infantil y el ambiente, destacando que es imperativo proteger, promover y apoyar la lactancia materna para la salud del planeta y su gente.

La lactancia materna es un acto natural y ecológico. La leche materna es un recurso renovable, gratuito, que no produce contaminación ni desperdicio. Ayuda a la salud infantil, de la madre y del planeta, En ese sentido, es menester recordar nuestra Ley Nacional N°. 26.873 que tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para los lactantes y niños de hasta dos (2) años.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que se realice la ingesta de leche materna al menos durante los primeros seis (6) meses de vida de forma exclusiva y hasta las dos (2) años de vida del bebe, de modo complementario representando el 40% de los nutrientes.

Por tanto, cuando una mujer regresa a su trabajo y amamanta se encuentra con numerosos obstáculos que requieren del esfuerzo de diferentes sectores para que la lactancia materna no se interrumpa. El sostenimiento de la lactancia materna también requiere del compromiso de los compañeros de trabajo, quienes deben entender que una mujer que amamanta está contribuyendo a un mejor clima laboral (madre más relajada, hijos más sanos, menos ausentismo, etc.) y, por lo tanto, debe ser respetada y acornafiada.

Además, es de suma importancia el rol que tiene en este escenario el empleador de la madre. Su contribución, irremplazable, consiste en ofrecer condiciones y posibilidades para que la mujer pueda seguir brindando a su hijo el mejor alimento, su propia leche. Es así que se torna necesario garantizar el cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico y fomentar que a través de los tres poderes del Estado se capacite y se invite a la acción en relación a la formación y el desarrollo de la lactancia materna en el ámbito Estatal recordando que es imprescindible el acompañamiento a la madre y que la apuesta por la lactancia debe ser sostenida por ambos padres, porque el apoyo mutuo es clave para lograr una lactancia placentera y duradera.

La estigmatización de la maternidad en el mundo laboral moderno no permite ver que la lactancia favorece la estabilidad en el empleo ya que, al prevenir enfermedades, reduce el ausentismo laboral por enfermedades de los hijos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature is positioned above the printed name and title.

Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial